



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: expediente N° 2900 – 65473/2019- Anulación de Cert. de Defunción

VISTO el expediente N° 2900 – 65473/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 27/28, por el Director de Regiones y Redes Sanitarias, Gastón Raúl Murray, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones, por estar fuera de vigencia, los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 178161 al 178162, 93920 al 93926, 93928 al 93939 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 17021 al 17025 correspondientes a la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Zarate;

Que a fs. 1 a 26 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 29 la Dirección de Modernización y Auditoria Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por estar fuera de vigencia, los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE
LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 178161 al 178162, 93920 al 93926, 93928 al 93939 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 17021 al 17025 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.